



Metas Ministeriales  
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo  
1992

## AREA DE DESARROLLO REGIONAL

### 1. Consolidar el proceso de descentralización a través de la tramitación en el Congreso de la Ley respectiva.

La meta se encuentra cumplida. Pese a los retrasos que experimentó en el Congreso y a los reparos de Tribunal Constitucional, la tramitación de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del 11 de noviembre de 1992, acaba de ser completada por la ley 19.194 del 9 de enero de 1993. **Los consejeros regionales fueron elegidos el 3 de abril de 1993 y los Gobiernos Regionales se instalarán el 23 de abril dando inicio a una nueva etapa en el proceso de descentralización que se lleva adelante.**

Se encuentra elaborado el texto del mensaje con el que S.E el Presidente de la República dará inicio a la tramitación del Proyecto de Ley que establece Plantas de Personal de los Gobiernos Regionales.

En este mismo proyecto se establece la creación un cargo de Gobernador para poner en funcionamiento la gobernación de Santiago que hoy existe sólo como división político-administrativa. Con este objeto se plantea modificar el D.F.L número 60-18.834, de 1990.

Con el fin de preparar a funcionarios del nivel directivo y autoridades para un mejor desempeño de sus nuevas responsabilidades, durante 1992 se priorizó la **capacitación**. Las siguientes acciones fueron ejecutadas en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional del Crédito BID 578/OC-CH.: 4 Seminarios de Descentralización, Ordenamiento Territorial y Localización de Inversiones (DOLI), 16 Cursos de Administración Municipal Descentralizada (AMD) y 13 cursos de Preparación y Evaluación de Proyectos (PYEP). **El total de beneficiarios, durante 1992, de estas actividades de capacitación fue de 4.800 personas.**

Se ha realizado, además, un permanente apoyo documental al proceso de descentralización. A la fecha, entre cartillas, folletos y manuales, esta Subsecretaría ha distribuido entre los diferentes actores institucionales y sociales, **más de 120.000 ejemplares de publicaciones referidas a temas específicos vinculados con la descentralización.** Para los efectos de la difusión masiva de la Ley Orgánica de Municipalidades y de un Manual de Gestión Municipal, se realizó una edición conjunta con la Secretaría General de Gobierno de dichos textos. En un convenio con el Diario La Nación, La Guía de Prestaciones Municipales será difundida en 30.000 ejemplares.

**2. Consolidar un eficiente proceso de inversión de los recursos administrados descentralizadamente (Fondo Nacional de Desarrollo Regional; Programa de Mejoramiento Urbano; Programa de Mejoramiento de Barrios). Perfeccionar los procedimientos de administración y control financiero de su gestión.**

Para alcanzar esta meta se fortaleció la gestión de las Unidades de Control Regional, se desarrolló un amplio Programa de Preinversión -que contribuyó a mejorar la cantidad y calidad de las carteras de inversión regional-, y se traspasó la tutela administrativa de los Programas de Mejoramiento de Barrios y de Mejoramiento Urbano al Departamento de Inversiones de la División de Desarrollo Regional de esta Subsecretaría. Con lo anterior se logró mayor coherencia, eficiencia y eficacia en la administración de estos Programas Descentralizados.

Durante 1992, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional contó con un marco presupuestario global de M\$ 47.542.073, que concurrió al financiamiento de **1.490 proyectos de promoción del desarrollo territorial especialmente en los sectores más carenciados: más de un 70% de los beneficiarios de esas acciones correspondieron a población en situación de extrema pobreza.** Los proyectos se sitúan principalmente en las áreas de infraestructura de educación, salud, saneamiento básico, vialidad urbana y rural y electrificación rural.

De estos proyectos, 255 correspondieron a obras de gran envergadura, con montos superiores a los US\$ 200.000. Por otra parte, **el nivel de desembolso alcanzó al 96% del marco presupuestario, prosiguiendo de este modo el esfuerzo constante de esta administración por la utilización integral de los recursos asignados a este presupuesto.**

A lo ya señalado, debe agregarse el Programa de Mejoramiento de la Calidad Educacional, que a partir de 1992 operó a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Incluidos los recursos de este programa, el marco presupuestario global del FNDR alcanzó los M\$ 49.642.503. Dadas las dificultades propias de la ejecución de un programa que recién se inicia, como es el caso del MECE, su nivel de desembolso alcanzó al 56,41% de los recursos disponibles. Contabilizando estos recursos el nivel de gasto del FNDR asciende al 94,20% de los montos señalados.

**El Programa de Mejoramiento de Barrios, benefició durante 1992 a 78 comunas, entregando solución de saneamiento básico y urbanización a 20.765 familias en situación de extrema pobreza.** El marco presupuestario global de este programa fue de M\$ 15.334.439 y de él, se gastó el 100% de los recursos.

Cabe señalar que la continuidad del programa podría satisfacer la totalidad de las soluciones demandadas por saneamiento básico en nuestro país hacia 1997.

**El Programa de Mejoramiento Urbano, reiniciado en el segundo semestre de 1990, financió durante 1992 1.320 proyectos de la más diversa índole a lo largo del país. La gran mayoría son obras de interés comunitario, fuertemente insumidoras de mano de obra y con beneficiarios mayoritariamente pobres.**

El marco presupuestario global de este programa alcanzó a los M\$ 6.446.147, de los cuales se gastó el 100%.

En cumplimiento del compromiso del Gobierno, los programas descentralizados transfirieron

recursos para financiar proyectos en el ámbito de la **seguridad ciudadana**. El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, destinó con este fin un monto de M\$ 738.513 en todo el país y al de justicia, M\$ 961.118. El Programa de Mejoramiento Urbano, destinó para estos fines M\$ 1.500.000.

### **3. Evaluación ex-post del Crédito BID 141/IC-CH. Estudio de una nueva operación Programa de Inversión Múltiple/Banco Interamericano de Desarrollo, y negociación cuarta etapa del Programa de Mejoramiento de Barrios.**

Los terminos de referencia para la evaluación ex-post se encuentran preparados. Las negociaciones para una nueva operación del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local están por iniciarse. La cuarta etapa del Programa de Mejoramiento de Barrios, se realizará conjuntamente con el Ministerio de la Vivienda, y el crédito global alcanzará a los US\$ 150 millones.

### **4. Cambios en la división político-administrativa del país. Estudio de proposiciones e informe al Presidente de la República para su decisión.**

En cumplimiento de esta meta se procedió a estudiar 82 solicitudes de modificación a la división político-administrativa, dentro de las cuales, **46 se refieren a la creación de nuevas comunas**. Al efecto se elaboró un método que estableció la prefectibilidad de las demandas. De este análisis se **concluyó la precalificación positiva de 9 solicitudes**. Actualmente está en marcha la delimitación de los territorios. Se encuentra redactado el proyecto de ley para ser sometido a la consideración del Presidente de la República.

### **5. Estudio y proposición para desconcentrar y readecuar espacialmente organismos del Estado.**

Consecuentemente con el mandato que entrega al Ejecutivo la Ley de Gobierno y Administración Regional en el sentido de arbitrar las medidas atinentes a la profundización de la desconcentración y descentralización del país, esta Subsecretaría ha venido estudiando la naturaleza de los cambios que es necesario introducir para avanzar en la consecución de esta meta y en ese marco se presentó el texto "Organización Espacial de Instituciones Públicas: Estudio y Propuesta". Esta iniciativa de ser aprobada permitirá realizar el traslado progresivo de servicios o parte de estos a regiones . Por otra parte, y en coordinación con las instituciones del sector, se ha procedido al estudio de la reorganización territorial del Poder Judicial. El resultado de este análisis se encuentra en el documento "Informe final de la Comisión encargada de estudiar soluciones para superar las discordancias existentes entre la división político-administrativa del país y la estructura territorial del Poder Judicial".

## AREA DE DESARROLLO MUNICIPAL

### **6. Aprobación de modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Municipi­lidades, instalación de municipios democratizados y apoyo a la democratización de la vida en la comuna.**

La meta fue cumplida. El 19 de marzo de 1992 se publicó en el Diario Oficial la ley Nº 19.130 que modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. El 28 de junio de 1992, después de 21 años, se eligieron democráticamente alcaldes y concejales. El 26 de septiembre, de acuerdo a lo establecido en la ley de municipalidades, se constituyeron los Concejos y se realizó la elección de los alcaldes en aquellos casos en que ninguno de los candidatos a concejal logró reunir el caudal de votos fijados por la ley para ser elegido en forma directa.

En cuanto al apoyo a la democratización de la vida en la comuna, durante el año 1992 se realizaron diversas actividades de formación, consultoría y apoyo en materia de incorporación de nuevas tecnologías de información a la gestión municipal. En el ámbito de la formación, a través de los  **cursos de Administración Municipal Descentralizada (AMD)** se capacitó a 2700 personas entre autoridades electas y altos funcionarios municipales. En el marco de la cooperación con la Comunidad de Madrid, durante el segundo semestre de 1992, se realizaron tres seminarios que reunieron a 100 funcionarios y autoridades electas de la VI y VII Región. En el marco de este proyecto y un segundo financiado por la Comunidad Económica Europea, se proseguirán las acciones de formación en 1993, dirigidas a todos los actores de la vida comunal: autoridades electas, funcionarios, dirigentes vecinales y de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales. En materia de apoyo documental ya se han mencionado los esfuerzos realizados y que estuvieron encaminados a establecer canales expeditos y masivos de difusión de la información disponible para los nuevos municipios. Destacan entre estas publicaciones el Manual de Gestión Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades y la Guía de Prestaciones Sociales en Municipalidades.

En este mismo sentido, se instaló desde antes del 26 de septiembre un sistema de información por fax (IMFAX) abierto a los alcaldes, concejales y directivos municipales, destinado a responder con máxima celeridad las consultas formuladas. A la fecha se han procesado centenares de consultas y está próximo a salir un folleto IMFAX con una selección de preguntas y respuestas. Se presentará bajo la forma de un "diccionario" de consulta sobre problemas municipales.

Durante 1992 comenzó a ponerse a disposición de las comunas el Sistema de Información y Estadística Comunal (SIECOM 1.0) software que incluye 200 variables y 100 indicadores con información sobre las 335 comunas del país.

Se entregó una copia a cada Región y también se ha distribuido en algunas Municipalidades. Durante 1993 se procederá a su distribución masiva.

### **7. Adecuación de Plantas Municipales; preparación de indicaciones a la Ley de Rentas Municipales; cálculo coeficiente participación de cada comuna en el Fondo Común Municipal; seguimiento de Programas de Subsidio Único Familiar (SUF y Pensiones Asistenciales (PASIS).**

**Plantas Municipales.** En 1992, se elaboró un Proyecto de Ley que faculta al Presidente de la República para modificar las Plantas Municipales. El proyecto tiene como objetivo adecuar las

plantas municipales que datan en su mayoría de 1981, a las nuevas funciones que la Ley asigna a los municipios. En la elaboración de este proyecto, que ingresó al H. Congreso Nacional el 13 de Octubre de 1992, se tuvo en consideración los planteamientos efectuados por representantes de los funcionarios municipales y alcaldes. El proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional en la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados.

**Rentas Municipales.** En conjunto con el Servicio de Impuestos Internos se trabajó en la revisión y análisis del Proyecto de Ley que modifica la Ley de Rentas Municipales y la Ley de Impuesto Territorial, con el fin de redactar un conjunto de indicaciones que permitieran armonizar dicho proyecto con las reformas a la Ley de Municipalidades e introducir nuevas modificaciones tanto al proyecto como a la ley vigente. Esta indicación, ingresó al H. Congreso Nacional el día 15 de Diciembre de 1992. El proyecto de ley modificatorio, cuya aprobación constituye una urgente prioridad para este Gobierno, se encuentra en su primer trámite constitucional en la comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados.

**Cálculo Coeficientes Fondo Común Municipal.** De acuerdo a la legislación vigente, correspondió el cálculo del coeficiente trienal de distribución del Fondo Común Municipal, para el período 1993-1995, teniendo como base los parámetros establecidos en el D.L. Nº 3.063 - Ley de Rentas Municipales. Adicionalmente, y como corresponde anualmente, se efectuó el cálculo del coeficiente anual de distribución - por menores ingresos por gastos de operación ajustados.

Se informó, durante el mes de Diciembre, a cada una de las municipalidades del país los nuevos coeficientes de participación en el Fondo Común Municipal, el monto total de recursos estimados para el año 1993 y una programación mensual de anticipos de dicho fondo.

**Subsidios y Pensiones.** Se solicitó y procesó la información vigente al 31 de Agosto de 1992, referente a los subsidios activos, los otorgados, las revisiones, y las listas de espera para cada comuna del país, a objeto de elaborar el informe correspondiente al año 1992.

Se estudió la posibilidad de introducir una modificación a la Ley Nº 18.020, que posibilita que aquellos cupos que se generen producto de la salida de un menor del sistema, al cumplir quince años, no se extingan y generen la posibilidad de ingresar nuevos beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos. También se estudió una modificación al DFL Nº 869, que apunta a posibilitar que aquellos cupos que se generen por fallecimiento de los beneficiarios, no se extingan y generen la posibilidad de ingresar a aquellos beneficiarios que cumpliendo los requisitos exigidos se encuentren en lista de espera en la región.

Se realizó, en conjunto con la Superintendencia de Seguridad Social, MIDEPLAN, y el Ministerio de Hacienda, la distribución de los 100.000 nuevos cupos SUF en todo el país, siguiendo criterios que permitieran solucionar la demanda de los postulantes en lista de espera que contaban con menos de 500 puntos en su ficha CAS. Dicha distribución se realizó en dos etapas, la primera distribuyó 75.000 cupos y resolvió la demanda nacional hasta los 450 puntos en la Ficha CAS, la segunda etapa distribuyó los restantes 25.000 y resolvió la demanda nacional hasta los 500 puntos en la Ficha CAS. A objeto de optimizar la administración del sistema, se desarrollará en el mes de Marzo 1993 un seminario de

apoyo, orientado a los encargados regionales de los subsidios.

Está pendiente la dictación del reglamento de la Ley N°18.600, que depende del Ministerio del hacienda, que concede Pensiones Asistenciales y doble Subsidio Unico Familiar a deficientes mentales, lo que permitirá solicitar también un aumento de cupos para otorgar estos beneficios.

Por otra parte, se ha realizado el control administrativo y financiero del Subsidio al Consumo de Agua Potable y uso de Alcantarillado. Para mejorar la gestión del sistema, se solicitó a las respectivas Intendencias, así como a la CORFO, las fechas de facturación de las empresas regionales de Agua Potable, con la finalidad de programar fechas fijas de entrega del informe financiero trimestral para cada región, lo anterior permitirá al mismo tiempo regularizar los envíos de remesas por parte del Ministerio de Hacienda. En el mes de Marzo de 1993 se realizará un seminario de capacitación con los encargados regionales.

#### **8. Seguimiento y Tramitación del proyecto de ley sobre Juntas de Vecinos. Apoyo a la participación en la vida comunal a través de las Organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.**

El proyecto de ley sobre Juntas de vecinos se encuentra en su segundo trámite constitucional en la Comisión de Gobierno y Regionalización del Senado. En materia de seguimiento del proceso de organización comunal de la población, en los diferentes tipos de organizaciones comunitarias, se continuó durante 1992 con la edición de informes trimestrales que dan cuenta del estado del tejido asociativo comunal. Se inició durante el último trimestre de 1992 el diseño de un programa de capacitación para los miembros de los consejos económico sociales comunales. Estos ciclos de cursos serán financiados con fondos provenientes de un proyecto aprobado por la Comunidad Económica Europea. Además se realizará un estudio-diagnóstico más acabado de la realidad asociativa comunal y se preparará, publicará y difundirá material documental adaptado a las necesidades de estos actores de la vida comunal.

#### **9. Seguimiento y apoyo a la gestión presupuestaria de las municipalidades.**

Si analizamos el comportamiento de las recaudaciones del Fondo Común Municipal encontramos que entre los meses de Enero y Diciembre de 1992 los municipios percibieron recursos por un monto de M\$ 93.952.362, de los cuales M\$ 11.453.739 corresponden al aporte fiscal, que fuera entregado a los municipios durante los meses de Octubre y Diciembre pasados. El citado aporte fiscal proviene de la aplicación de una sobretasa de un 30 % al Impuesto Territorial de las propiedades no agrícolas destinadas a habitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 18.206, prorrogado por la Ley N° 19.000 de 1990.

Durante 1992 el Fondo Común Municipal ha tenido el mejor comportamiento desde su creación, **implicando un crecimiento real de un 6 % en relación a 1991**. Esto se explica, fundamentalmente, por la buena recaudación de Impuesto Territorial, que constituye alrededor de un 70 % del Fondo. Por otra parte la buena recaudación es el reflejo del crecimiento alcanzado por el país y que se acompaña

de una importante disminución de la morosidad frente al pago de los tributos de beneficio municipal y fiscal en general, una mayor eficiencia en la actualización de los catastros de bienes raíces y de la incorporación de nuevas propiedades al pago del citado impuesto.

Del mismo modo, esta mayor actividad económica se refleja en un sostenido aumento de la recaudación por permisos de circulación producto del crecimiento del parque automotriz durante los últimos años.

Si bien estos recursos municipales han experimentado un fuerte crecimiento durante los dos últimos años, es preocupante la cada vez mayor cantidad de recursos que los municipios destinan a los servicios traspasados a su administración, especialmente educación y salud. Estos recursos que las municipalidades transfieren son mayoritariamente destinados a cubrir déficit en los gastos de operación de cada uno de los sistemas, y en una ínfima proporción destinados a un mejoramiento de ellos.

Durante 1992, los municipios del país transfirieron en conjunto alrededor de 28 mil millones de pesos a los servicios traspasados, de los cuales 20 mil correspondieron al área de educación y los restantes 8 mil al área de salud. Estos recursos que los municipios transfieren son similares a la totalidad de los recursos que ellos destinan a obras de inversión con recursos propios. Esta situación constituye la principal preocupación de los municipios hoy en día, por lo tanto deberían impulsarse urgentes medidas que permitan enfrentar adecuadamente la gestión y administración de estos servicios municipales.

En esta perspectiva, ha sido política permanente de esta Subsecretaría el impulsar que los municipios adopten medidas efectivas de ajuste en su administración: reducción de gastos innecesarios, ajuste de las dotaciones de personal a la realidad del sistema, promoción de los aumentos de matrícula, entre otras. En el mismo sentido, los recursos que durante 1992 fueron puestos a disposición de los municipios para enfrentar los déficit de educación se entregaron previa suscripción de documentos en donde la autoridad municipal se compromete a la adopción de una serie de medidas de racionalización.-

El aporte fiscal que se distribuyó a las municipalidades durante el año 1992 fue entregado vía Fondo Común Municipal, en el entendido que dicho mecanismo de distribución refleja las distintas realidades municipales y elimina la discrecionalidad en la entrega de recursos a los municipios. Reafirmando lo anterior, se ha establecido como política que nuevos aportes extraordinarios que se entreguen a los municipios se distribuirán a través del Fondo Común Municipal, con el objeto de fortalecer aún más dicho mecanismo de redistribución financiero municipal.

**10. Participación en Comisiones de Apelación por aplicación del Estatuto Docente y definir mecanismos para una adecuada gestión en la administración de la educación municipal.**

#### **Apelación por Dotación Docente**

De acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Ley N° 19.070, la no concordancia entre las

Municipalidades y los Departamentos Provinciales de Educación correspondiente, en la determinación de la dotación docente de los establecimientos municipalizados, fue resuelto por las propias Municipalidades y las Subsecretarías de Educación y Desarrollo. Dicha Comisión conoció y resolvió 16 casos.

A pesar que en la mayoría de los casos hubo concordancia entre los municipios y los Departamentos Provinciales de Educación, la tendencia observada es a un crecimiento de las dotaciones docentes de las inicialmente fijadas en 1990, todo lo cual redundaba en un mayor gasto remuneracional y un mayor porcentaje de la subvención orientado a financiar dicha situación, sin que se incrementen en muchos casos los ingresos por matrícula o asistencia media, produciéndose una sobredotación que torna deficitario la operación del sistema.

Esta Subsecretaría, en conjunto con directivos del Ministerio de Educación, promovió una serie de trabajos con los Jefes de los Departamentos Provinciales, responsables en las determinaciones de concordancia o discrepancia en la fijación de las dotaciones, con el fin de llegar a una progresiva política de ajustes, de modo que se controle una de las fuentes de desequilibrio del sistema.

#### **Apelación por Fondo de Recursos Complementarios:**

De acuerdo al artículo N° 6 transitorio de la Ley N° 19.070, durante 1992 correspondió hacer efectivo el 80% del reconocimiento de la asignación de experiencia, por cada bienio debidamente acreditado. Para ese efecto, el Ministerio de Educación dispuso, mediante resolución fundada N° 246 del 01.04.92, la asignación de recursos complementarios para cada Municipalidad. Dicho fondo contempló la suma inicial de M\$ 645.278.- mensuales, lo que significa al año la cantidad de M\$ 7.743.339.-

Sin embargo, a diferencia de 1991, en que apelaron 90 municipios por la asignación recibida, en el año 1992 apelaron alrededor de 235 municipalidades. El resultado de la apelación implicó entregar M\$ 185.955.- mensuales adicionales por este concepto, o sea, M\$ 2.231.459.- anuales.- Por consiguiente, la cifra total entregada por Fondo de Recursos Complementarios durante 1992 ascendió a M\$ 9.974.798.-.

#### **11. Deficit Educación Municipal**

En lo que respecta a la situación deficitaria que implica para la gran mayoría de municipios del país la administración de los servicios de salud y especialmente educación, durante 1992 se dispuso orientar recursos para enfrentar los casos que presentaban cuadros más severos.

a) Se determinó entregar por una sola vez importantes aportes fiscales extraordinarios para cubrir los déficits previsionales de las Corporaciones que administran los establecimientos de Educación y Salud de los municipios de Valparaíso y Viña del Mar, los recursos entregados fueron M\$ 1.125.142 y M\$ 807.381, respectivamente. Estos recursos han sido puestos a disposición de los municipios en cuotas, previo cumplimiento de una serie de medidas de racionalización administrativa y financiera



de sus Corporaciones.

b) En Diciembre de 1992 se dispuso un aporte fiscal extraordinario de M\$ 6.000.000 , distribuido vía Fondo Común Municipal, recomendando a las municipalidades orientar dichos recursos a atender las situaciones de los servicios traspasados, especialmente educación;

c) Asimismo se programó un aporte de M\$ 2.000.000 para enfrentar las situaciones más agudas de déficit operacional, para lo cual se asignaron esos recursos a las municipalidades que presentaban un mayor porcentaje de transferencias de recursos municipales al sector educación respecto de sus ingresos propios, previa suscripción por parte de ellas de Cartas Compromisos con medidas de ordenamientos financiero y administrativo. 57 municipalidades fueron contempladas en este aporte.

d) Por otra parte, se destinaron de M\$ 728.076 para resolver las deudas previsionales de 5 municipalidades, previa suscripción de Cartas Compromisos.

d) Finalmente, se adoptó la medida de condonar las deudas que diversas municipalidades mantenían con la JUNAEB, beneficiando a 83 Municipalidades con una deuda que alcanzaba a los M\$ 1.148.902.-

La implementación de este proceso se acompaña de un seguimiento, caso a caso, de los compromisos municipales adquiridos y del cumplimiento de ellos.

## **12. Participación en la elaboración, discusión y tramitación del Proyecto de Ley sobre Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal.**

Se ingresó con fecha 3 de enero de 1992, a través del Mensaje N° 329-323, el proyecto de Ley sobre Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal. Se ha continuado su tramitación en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, participando junto al Ministerio de Salud y de Hacienda en la elaboración de indicaciones que se han hecho al proyecto original y en las sesiones regulares de la Comisión de Salud de la Cámara.

## **AREA DE MODERNIZACIÓN Y REFORMA ADMINISTRATIVA**

### **13. Desarrollar un conjunto de actividades orientadas a mejorar la gestión de los servicios públicos. Estas acciones incluyen la coordinación del Grupo de Mejoramiento de la gestión Pública.**

a) En el área Informática se planteó el apoyo y participación en el proceso de armonización del proceso de informatización del sector público. Parte importante de esta actividad se realiza a través del Grupo Informático (G.I), cuyo secretariado técnico es asegurado por esta Subsecretaría.

A través del G.I se han realizado avances en materia de formulación, evaluación y licitación de proyectos informáticos evitándose inversiones innecesarias. Para el año 1992 se evalúa alcanzar un ahorro del 15% como producto de la aplicación de estas medidas.

Asesorías. Por otra parte, se ha desarrollado una amplia labor de asesorías, orientada a apoyar a los

servicios que lo requieran en la formulación e implementación de sus proyectos. Entre las principales acciones de asesoría se cuentan

- 1.- Ministerio de Relaciones Exteriores
- 2.- Prochile
- 3.- Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
- 4.- Servicio Nacional de Pesca
- 5.- Tesorería General de la República
- 6.- Ministerio de Educación
- 7.- Ministerio de Justicia
- 8.- Registro Civil e Identificación
- 9.- Servicio Nacional de Menores
- 10.- Instituto de Desarrollo Agropecuario
- 11.- Corporación Nacional Forestal
- 12.- Subsecretaría de Bienes Nacionales
- 13.- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- 14.- Empresa de Correos de Chile
- 15.- Subsecretaría de Transportes
- 16.- Subsecretaría de Telecomunicaciones
- 17.- Dirección General del Metro
- 18.- Ministerio de Salud Pública

En varios casos, como los proyectos del Ministerio de Salud, Educación, Relaciones Exteriores, u organismos como Consejo de defensa del Estado y SENAME entre otros, las iniciativas trascienden el solo equipamiento y tienen un efecto importante en la modernización de la Administración Pública. **Estudios.** En el marco de las actividades del G.I y con financiamiento del Banco Mundial, a través del Proyecto de Gestión del Sector Público (TAL2) se realizó durante el período marzo-junio 1992 un diagnóstico de la situación informática de la administración pública chilena. El informe final se encuentra terminado y da cuenta de los recursos informáticos existentes en más de ochocientas entidades públicas encuestadas.

**Un segundo estudio** financiado por esta misma fuente titulado “Proposiciones metodológicas para la evaluación y adjudicación de proyectos de informática” se encuentra terminado y ha servido de base para efectuar proposiciones, en el marco del Sistema Nacional de Inversiones de MIDEPLAN, en cuanto a desarrollos metodológicos para preparación y evaluación, económica y social, de proyectos de informática y recomendaciones para el proceso de licitación.

**Un tercer estudio** fue realizado con el fin de estudiar los perfiles de un organismo conductor del desarrollo informático nacional.

**Un cuarto estudio** se refiere al Desarrollo de un marco de recomendaciones técnicas para los proyectos de informática del sector público. El último estudio constituye un diseño de bases para la constitución del sistema de información integrado de la administración pública.

Por otra parte, y estrechamente vinculado a lo anterior, se ha continuado avanzando en la elaboración de las medidas adecuadas para el establecimiento de **estándares informáticos del sector público.**

Se confeccionó un CATALOGO DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS INFORMATICOS DEL SECTOR PUBLICO. Dicho documento está siendo distribuido a los organismos públicos y privados relacionados con el tema.

Se editó y distribuyó un libro que da cuenta del Primer Seminario de Informática gubernamental realizado en 1991. El Segundo Seminario se realizó en diciembre 1992 y contó con la participación de más de 200 responsables de Informática del sector público. Se organizó también un seminario sobre "Sistemas de Información Geográfica" que tuvo lugar en diciembre de 1992.

Finalmente, se terminó la primera etapa de construcción del "Sistema de Información de apoyo a la gestión de la Inversión Pública y de Control Presupuestario Municipal". Sobre esta base, se impulsará la puesta en marcha de un Sistema de Información territorial, con el cual se interconectarán otros sistemas como SIECOM 1.0, REDATAM.

**b) Establecimiento de un nuevo sistema de calificaciones de los funcionarios públicos.**

Esta meta fue cumplida. El 1º de septiembre de 1992 fue publicada la ley Nº 19165 que modificó las leyes Nº 18.834 y 18.883 que sustituyó los Sistemas de calificación de los Funcionarios Públicos y Municipales. El proceso de calificaciones se realizó con arreglo a las nuevas disposiciones contenidas en dicho proyecto y en los respectivos reglamentos que fueron dictados. En el curso de 1993 se realizará la evaluación del funcionamiento de dicho sistema.

**c) Fortalecimiento de los Sistemas de Capacitación Permanente y de Capacitación de Directivos.**

Se procedió a la elaboración de un **Plan de Malla Curricular de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal de la Administración Pública**, que contribuirá al desarrollo del mismo en el ámbito de una carrera funcionaria, optimizando el uso de los recursos invertidos en capacitación.

Con el fin de dotar de herramientas técnicas a las instituciones públicas para una mejor programación de sus actividades de capacitación se procedió a construir un **Modelo de gestión de detección de necesidades de capacitación** el cual fue entregado para evaluación y consulta a los diferentes servicios.

Se encuentra en fase de estudio la creación de un banco de datos de organismos capacitadores para ayudar a las instituciones públicas en la selección de los organismos. Esta iniciativa debiera traducirse en la edición de un Catálogo de Organismos y Ofertas de capacitación susceptible de ayudar a los servicios en la elección de los mejores prestatarios y las mejores prestaciones en el ámbito de la capacitación permanente.

Encuanto a los resultados de los **Programas de Capacitación Permanente**, cabe destacar que durante el año 1992 se capacitó a 28.937 funcionarios. El presupuesto acordado a estas actividades de capacitación fue de M\$ 570 millones. El año anterior, 1991, se habían capacitado 22.875 funcionarios y el presupuesto alcanzó a M\$ 338.611.000. La diferencia que se aprecia entre el número de funcionarios incluidos en alguna acción de capacitación y el marco presupuestario en cada uno de los años, se explica por el fuerte énfasis que se le ha dado a la capacitación de directivos y profesionales en los diversos servicios.

**Programa de Desarrollo de la Alta Dirección Pública.** Los Cursos programados para la VII, VIII y I Regiones se realizarán en el año 1993. La actividad se encuadra dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional del Convenio Ministerio del Interior, CEPAL/ ILPES.

**Constitución de la Red nacional de organismos de formación e investigación en administración pública.** Con fecha 05 de noviembre de 1992 se realizó la constitución de la citada Red Nacional, un espacio que permite, a los especialistas en Administración Pública de las Universidades y a los funcionarios del Gobierno, reflexionar sobre temas de interés común tales como la participación, descentralización, desarrollo regional, políticas públicas, desarrollo planificado y continuo del personal. Quedó integrada, en una primera etapa, por los Directores de las Carreras de Administración Pública o de Ciencias Políticas y Administrativas de las Universidades de Chile, de Santiago de Chile, Central, Academia de Humanismo Cristiano e Instituto Profesional de Osorno.

#### **d) Acercamiento de la administración al público usuario**

**Guía de Ministerios.** Esta publicación, editada en 2.000 ejemplares, contiene una descripción sistemática de la estructura macroorganizacional de la Administración Pública Chilena y tiene como finalidad proporcionar información básica a las autoridades y funcionarios del Sector Público, como asimismo a otras entidades o personas usuarios de la administración pública chilena. Una segunda edición, está prevista para 1993.

**Elaboración y publicación de una Guía de Trámites Municipales,** que aborda los principales beneficios de carácter social que las municipalidades entregan a la comunidad. Esta Guía fue publicada en 40.000 ejemplares y circuló como suplemento de La Nación lo cual permitió una amplia difusión, aparte de la que realiza esta Subsecretaría.

**Confección de una Guía de Trámites en la Administración Pública** que cubre los sectores sociales de ésta (Educación, Salud, Vivienda, Justicia, Trabajo y Previsión Social), con la finalidad de orientar a la comunidad en el logro de determinados beneficios en forma ágil y eficiente.

**Oficinas de información al Público Usuario constituidas conforme al D.S. No. 680, de 1990, del Ministerio del Interior.** Se comunicó la constitución de 107 Oficinas de Información, de las cuales 70 entidades lo hicieron conforme al Decreto Supremo de 1990, del Ministerio del Interior; 27 encomendaron la función a la Oficina de Partes; 6 entregaron la función a Relaciones Públicas y 4 la asignaron a otro tipo de oficina existente.

**Proyecto de Servicio.** Coordinación de la realización de un Seminario dictado por dos expertos franceses, entre los días 23 al 27 de Noviembre, sobre "Proyectos de Servicios", con la finalidad de dar a conocer su experiencia en la materia y evaluar la posibilidad de su aplicación, en una primera etapa con carácter experimental, en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y de hacerla extensiva a otras entidades públicas en el futuro. El Servicio de Tesorería chileno ya venía aplicando dicha técnica por lo que se observan avances en la materia.

Los proyectos de servicios se fundamentan en la necesidad de que las entidades públicas se adapten para enfrentar convenientemente los problemas de la sociedad moderna, para cuyo efecto se preocupan de tres aspectos básicos: eficiencia y eficacia, relaciones internas adecuadas y mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios.

#### **14. Gestión administrativa y control.**

A fin de obtener una mayor eficiencia y eficacia de la gestión pública, tanto de la actividad administrativa, como de su control, se ingresaron a trámite constitucional los siguientes proyectos de ley: Procedimiento Administrativo (Mensaje 425-323), Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República (Mensaje 649-323), ambos en el primer Trámite Constitucional en Comisión de Gobierno del Senado, Ley sobre lo contencioso administrativo (Mensaje 424-323) en primer Trámite Constitucional, Comisión de Constitución Cámara de Diputados y modificaciones al Estatuto Administrativo (Mensaje 654-323) primer Trámite Constitucional del Senado.

\*\*\*\*\*